

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 075 DE 2026

Entre los suscritos, **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.382 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa como Representante Legal de **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S "AP SYSTEM S.A.S"**, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CARLOS MARTIN ARTEAGA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.238.805 expedida en Cúcuta - Norte de Santander, Representante legal del establecimiento comercial **MULTIESPACIO SIGLO XXI S.A.S** con NIT 900833399-2, ubicado en la Calle 11 No. 12-50 Br. El Llano de Cúcuta Norte de Santander, inscrita en la cámara de comercio mediante Registro Mercantil No 274375 de la Cámara de Comercio de Cúcuta y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, bajo la modalidad de invitación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del manual de contratación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, mediante estudio previo realizado por el Director administrativo, financiero y de gestión de negocios de AP SYSTEM S.A.S., se estableció la necesidad del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA. **2.** Que, de conformidad con el artículo 11 del manual de contratación, el procedimiento aplicable para llevar a cabo la presente contratación es de invitación directa, la cual fue realizada en aplicación a la normatividad en mención y previamente agotada la etapa precontractual y presentada la propuesta de MULTIESPACIOS SIGLO XXI S.A.S., cumplió con los requisitos establecidos. **3.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra debidamente inscrito en el sistema general de seguridad social en salud según lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93. **4.** Que, de esta forma una vez adelantada la modalidad de selección de invitación directa, aplicable para esta clase de contrato, y haberse cumplido los requisitos descritos en el Manual de Contratación de AP SYSTEM S.A.S., se procederá a la suscripción del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** COMPRAVENTA DE MUEBLES AÉREOS, PUESTOS DE TRABAJO LINEALES, SILLAS CON ESTRUCTURA GIRATORIA Y ENROLLABLES PREMIUM-BLACKOUT CON DESTINO A SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S.- "AP SYSTEM S.A.S.". **CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.** A continuación, se describen y se detallan las características de cada uno de los elementos a proveer de conformidad con la invitación directa y la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr. UND	Vr TOTAL CON IVA
1	MUEBLE AEREO PARA ALMACENAMIENTO DIMENSIÓN 1.36*0.35*1.0H, CON PUERTAS Y ENTREPAÑOS.	1	\$1. 200.000	\$1. 428.000
2	MUEBLE AEREO PARA ALMACENAMIENTO, DIMENSIÓN 0.92*0.35*1.00H CON PUERTAS Y ENTREPAÑOS.	1	\$ 800.000	\$ 952.000
3	PUESTO DE TRABAJO LINEAL CON ARCHIVADOR METÁLICO 2G+A, DIMENSIONES 1.20*0.60	6	\$ 900.000	\$ 6.426.000
4	SILLA ESTRUCTURA GIRATORIA, CON CABECERO, BRAZOS REGULARES. EL ESPALDAR EN	32	\$ 352.941	\$13.440.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 075 DE 2026

	MALLA CON APOYO LUMBAR TAPIZADO CON ESPUMA LAMINADA. EL MECANISMO BASCULANTE CON PERILLA DE TENSION, ARAÑA CROMADA.			
5	PUESTO DE TRABAJO LINEAL CON ARCHIVADOR METÁLICO 2G+A, DIM 1.50*1.50*0.60.	2	\$1.285.000	\$3.058.300
6	ENROLLABLE-PREMIUM-BLACKOUT-QUALITY/1.91*1.97H	1	\$ 505.000	\$ 600.905
7	ENROLLABLE-PREMIUM-BLACKOUT-QUALITY/1.96*1.96H	2	\$ 535.000	\$1.273.300
8	ENROLLABLE-PREMIUM-BLACKOUT-QUALITY/1.54*1.96H	1	\$ 425.000	\$ 505.750
9	INSTALACIÓN DE ADHESIVO VINILO BLANCO	13 METROS	\$ 50.000	\$ 773.500
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 28.457.800

CLÁUSULA TERCERA: - VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.457.800), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DI 2601-0085 del 22 de enero de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará en dos (2) pagos, equivalentes al valor de los bienes y/o elementos suministrados, previa suscripción y aprobación de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá aportar copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social, conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.** El plazo de entrega de los elementos será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a. **EL CONTRATISTA,** se obliga a: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá 1. Contar con un establecimiento en el municipio de Cúcuta para brindar una pronta solución a posibles reclamaciones por parte de AP SYSTEM S.A.S. 2. Entregar los muebles aéreos, puestos de trabajo lineales, sillas con estructura giratoria y enrollables premium-blackout nacionales o legalmente importados. 3. Entregar oportunamente los elementos ofertados de acuerdo a la calidad y descripción ofertada a AP SYSTEM S.A.S., 4. Cuando la entrega objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o un tiempo corto de haberse entregado o instalado en AP SYSTEM S.A.S, podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato, asumiendo los gastos que se ocasionen por tales cambios. 5. El transporte de los artículos se realizará en vehículo apto. 6. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato. 7. Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato. 8. Colaborar con AP SYSTEM S.A.S., en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. 9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. 10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.; 11. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, 12. Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; 13. No acceder a peticiones o amenazas

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 075 DE 2026

de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a AP SYSTEM S.A.S., y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y **14.** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **b. OBLIGACIONES DE AP SYSTEM S.A.S.,** se obliga a: **1.** Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. **2.** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIA.** Por el valor a contratar el contratista no está obligado a adquirir pólizas que garantice el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISOR.** El CONTRATANTE asigna como supervisor del presente Contrato a la SECRETARIA GENERAL de AP SYSTEM S.A.S. la Doctora GLORIA MERCEDES MEZA TOLOZA, o quien haga las veces de su cargo, quien supervisará y controlará la debida ejecución del servicio encomendado al CONTRATISTA, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. de conformidad con el artículo 29 del Manual de Contratación de AP SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, AP SYSTEM S.A.S, cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1000) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de AP SYSTEM S.A.S., de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumara los perjuicios padecidos por AP SYSTEM S.A.S., a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a AP SYSTEM S.A.S., a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por AP SYSTEM S.A.S. por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de AP SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** Conforme a ley y puesto que EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre AP SYSTEM S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Se tendrán en cuenta las normas estipuladas en el Acuerdo No. 001 de 2019 Manuel de Contratación de AP SYSTEM S.A.S **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad con el artículo 27 del manual de contratación, será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 075 DE 2026

indemne a AP SYSTEM S.A.S., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución de conflictos tales como; la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la oficina de AP SYSTEM S.A.S No. 3-101 ubicada en el Centro de negocios Ventura Plaza de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere registro presupuestal y firma del acta de inicio. Para constancia se firma en Cúcuta Norte de Santander, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE:



JAVIER ERNESTO ARIZA HEREDIA
Representante Legal
AP SYSTEM S.A.S

EL CONTRATISTA:



CARLOS ARTEAGA MARTINEZ
Representante Legal
MULTIESPACIO SIGLO XXI S.A.S

Proyectó: Dra. Yuretsy Bolívar- Asesora Jurídica